



CONVENIO DE LA UTILIZACION DE LA TARJETA DE DEBITO "DE UNA CCCA" - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO" LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de este convenio, por un parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., a la que en adelante se denominará "La Cooperativa", y por otra parte el (la) Sr. (a) _____ (ita) _____
Con C.C. No _____ al (la) que en adelante se le denominara "Cliente".

SEGUNDA.- OBJETIVO: La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., empeñada en brindar un mejor servicio, entrega a sus clientes la tarjeta de débito denominada "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., la misma que sirve para, en base a saldos disponibles en cuentas de ahorros, ser utilizada en cajeros automáticos y en establecimientos afiliados al Sistema RTC del Banco de Guayaquil a nivel nacional, este contrato tiene como objetivo regular la utilización de la Tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda.

TERCERA.- DE LA TARJETA: La Cooperativa entregará al cliente la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., la misma que será utiliza bajo estricta responsabilidad del cliente, pues las transacciones que con ella se realicen, serán debitados o registrados en las cuentas principales de débito señaladas por el Cliente. Los costos que la Cooperativa determine sea por la tarjeta o por cada una de las transacciones realizadas por el cliente serán debitadas de la cuenta del titular, teniendo la Cooperativa la facultad de modificar los costos previa autorización del organismo de control. La Cooperativa al momento de entregar la Tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., proporcionará al cliente el PIN o clave personal confidencial, y deberá ser custodiado bajo total y exclusiva responsabilidad del cliente. Recibida la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio" de Ambato Ltda. y el PIN, el cliente se compromete a utilizar la misma de la manera instruida por la Cooperativa, a fin de evitar el uso indebido de la misma. En caso de que el cliente olvide la identificación de su PIN deberá notificar a la Cooperativa para la inmediata reposición de su tarjeta.

El Cliente será responsable ante La Cooperativa por daños y perjuicios que ocasione la utilización inapropiada de la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda. La tarjeta por su naturaleza es intransferible y de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., pudiendo la misma ser retenida, anulada, cancelada en cualquier momento con la sola decisión de la Cooperativa, cuando el cliente haya incumplido las cláusulas de este convenio. El cierre de la (s) cuenta (s) principal de débito conlleva a la obligación del cliente de entregar la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., asignada a las cuentas respectivas. Si el cliente desea cancelar la utilización de la tarjeta puede hacerlo devolviendo la misma a la Cooperativa; sin embargo el cliente será responsable de las transacciones que con la tarjeta se hubieren realizado antes de la recepción de la misma por parte de la Cooperativa.

CUARTA.- FUNCIONAMIENTO: El funcionamiento de la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., es permanente salvo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. La Cooperativa se reserva el derecho de suspender el servicio de la tarjeta en forma total o parcial. Por problemas de servicio técnico, corte operacional, cortes de energía eléctrica quedando liberada de toda responsabilidad por eventuales daños y perjuicios ocasionados tanto al cliente como a terceros, como consecuencia de que los servicios de la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., no estén disponibles.

QUINTA.- EXTRAVÍO DE TARJETAS: Es obligación del cliente mantener a buen recaudo la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda. En caso de robo, extravío, pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta el cliente se obliga, para precautelar sus propios intereses a notificar inmediatamente a la Cooperativa. Sin embargo, el cliente será responsable inclusive por los consumos realizados con su Tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda., luego de 48 horas laborables de haber notificado a la Cooperativa su extravío, pérdida, deterioro o destrucción. La Cooperativa no es responsable por los daños, pérdida, robo, extravío asaltos que el cliente pueda ser sujeto al momento de operar los cajeros automáticos.

La Cooperativa tampoco se hace responsable por las pérdidas o daños causados por el uso fraudulento, negligente o no autorizado de la tarjeta sea en perjuicio de la Cooperativa, de clientes o de terceros.

SEXTA.- RETIROS, DEPÓSITOS Y OTROS SERVICIOS: Las transacciones de refiros de fondos serán debitadas de las cuentas principales de débito según la especificación del cliente al momento de habilitar la transacción sin más requisito que la información suministrada por el sistema RTC del Banco de Guayaquil. El cliente acepta que las transacciones realizadas en monedas diferentes a la del Ecuador sean liquidadas en Dólares de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio que la Cooperativa mantenga para este tipo de transacciones, a la fecha de liquidar la transacción.

Los depósitos que realicen los clientes en cajeros automáticos para este tipo de transacciones no podrán ser en efectivo, se aceptarán solo cheques. Los depósitos serán acreditados en la cuenta del cliente luego de verificados la exactitud de los mismos. Cualquier discrepancia entre lo depositado por el cliente y lo registrado por la Cooperativa será ajustado en la cuenta principal de débito. El Cliente acepta las condiciones de este servicio a la fecha de suscripción del presente convenio. De igual manera el Cliente acepta cualquier otro servicio o sistema que la Cooperativa incorpore a esta tarjeta.

SÉPTIMA.- Para cualquier efecto legal, el cliente acepta como correctas las sumas que se indiquen en los registros de la Cooperativa referentes al uso de la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda. El Cliente será también responsable por cualquier sobregiro que suceda por efecto de estas transacciones y acepta como final, definitiva y exigible la liquidación que la Cooperativa haga respecto al importe adeudado, obligándose el Cliente a pagar los valores con sus respectivos intereses y más gastos que fueren del caso. Por último el cliente acepta que cualquier valor en depósito a la vista o a plazo que tenga o pudiera tener a futuro a su favor, sea abonado al valor del sobregiro, sean o no transacciones originadas en el proceso de la vigencia de la tarjeta "DE UNA CCCA" - Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato" Ltda.

OCTAVA.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Las partes para caso de juicio, renuncian fuero y domicilio y se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este documento y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Sin embargo, ante cualquier controversia que no pudiere ser resuelta mediante el mutuo acuerdo entre las partes, éstas convienen en someterla a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: Para constancia y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman este instrumento por duplicado en esta ciudad de Ambato, a los.....días del mes de.....del año.....

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE (A)

C.C. Nº